

C. MA. ISABEL

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600175722 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 20 de Septiembre del 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

**"Se me informe si en la Dirección General de Seguridad Pública de este municipio de Salamanca, Guanajuato, existe algún registro de alguna infracción o registro de infracción a nombre de Jonathan Paramo Escoto. En caso de ser afirmativa la respuesta, solicito me facilite una copia simple de ese folio de infracción. De igual manera, solicito se me informe si en la Dirección General de Seguridad Pública de este municipio de Salamanca, Guanajuato, este algún registro de retención de vehículo bicicleta tipo turismo, color amarillo con azul y/o gris, calcas Benotto. En caso de ser afirmativa la respuesta, solicito se me indique donde la puedo localizar y cuál es el procedimiento para recuperarla."**  
(SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Seguridad Pública.

**Se anexa información.**

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 20 de Septiembre de 2022

LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



**Solicitud:** Se me informe si en la Dirección General de Seguridad Pública de este municipio de Salamanca, Guanajuato, existe algún registro de alguna infracción o registro de infracción a nombre de Jonatan Paramo Escoto. En caso de ser afirmativa la respuesta, solicito me facilite una copia simple de ese folio de infracción. De igual manera, solicito se me informe si en la Dirección General de Seguridad Publica de este municipio de Salamanca, Guanajuato, este algún registro de retención de vehículo bicicleta tipo turismo, color amarillo con azul o gris, calcas Benotto. En caso de ser afirmativa la respuesta, solicito se me indique donde la puedo localizar y cuál es el procedimiento para recuperarla.

**Respuesta:** Al respecto manifiesto que no es posible otorgar información, toda vez que la misma es clasificada como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de conformidad a lo previsto en el artículo 76 y la fracción I del Artículo 77 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, pues sólo podrán tener acceso a ella quienes sean los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, una vez recibido el informe correspondiente a la Jefatura de Oficiales Calificadores, no se cuenta algún registro de ingreso a Separos Preventivos del vehículo señalado.

Finalmente, en relación al procedimiento para recuperar algún objeto resguardado, en el caso de la comisión de una falta administrativa de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Gto., 20 del Reglamento de Separos Preventivos para el Municipio de Salamanca, Gto., le informo lo siguiente:

Camino a Mancera Número 133, Fracc. El Peru C.P.36764, Salamanca, Guanajuato  
Teléfono Directo 464 6414500 extensión 4005





DIRECCIÓN GENERAL DE  
**SEGURIDAD PÚBLICA**

"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación Provisional de Guanajuato, 1822-1824"

- 1.- Se deberá asentar en las actas, recibos, formatos e informes correspondientes, los objetos retirados y las pertenencias retenidas de la persona detenida, detallando exhaustivamente la relación de todos y cada uno.
- 2.- La persona deberá firmar de conformidad el recibo o acta correspondiente, a menos que por causa grave no esté en posibilidades de hacerlo, y deberá ser ratificada por el Oficial Calificador, quien recibirá en custodia los bienes descritos, expidiendo el recibo correspondiente agregándose copia al expediente.
- 3.- De esta acta se deberá entregar copia a la persona detenida, en el momento de su ratificación frente al Oficial Calificador, quedando el original en poder de éste o de la persona de la oficina que él designe, especificándose claramente quien recibe y quien se responsabiliza de los bienes propiedad del infractor.
- 4.- Será obligación del Oficial Calificador recoger, inventariar y custodiar las pertenencias personales del interno y entregarle el recibo correspondiente, debiendo devolverle las pertenencias contra entrega del recibo al momento de su salida.